

Precio excupón	Rendimiento bruto *
96,55	4,545
96,60	4,539
96,65	4,532
96,70	4,526
96,75	4,519
96,80	4,512
96,85	4,506
96,90	4,499
96,95	4,492
97,00	4,486
97,05	4,479
97,10	4,473
97,15	4,466
97,20	4,459
97,25	4,453
97,30	4,446
97,35	4,440
97,40	4,433
97,45	4,427
97,50	4,420
97,55	4,413
97,60	4,407
97,65	4,400
97,70	4,394
97,75	4,387
97,80	4,381
97,85	4,374
97,90	4,368
97,95	4,361
98,00	4,355

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**17233** *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta celebrada el día 16 de octubre de 2008, correspondiente a la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/15/2008, de 10 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2008 y enero de 2009 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la subasta correspondiente a la emisión del mes de octubre de 2008 de Obligaciones del Estado por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 22 de septiembre de 2008, y una vez resuelta, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la subasta de Obligaciones del Estado a treinta años al 4,90 por 100, vencimiento 30 de julio de 2040, celebrada el día 16 de octubre de 2008:

1. Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 2.535,105 millones de euros.  
Importe nominal adjudicado: 1.000,000 millones de euros.

2. Precios, cupón corrido y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado (excupón): 96,60 por 100.  
Precio medio ponderado (excupón): 96,698 por 100.  
Importe del cupón corrido: 1,11 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,117 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 5,111 por 100.

3. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido — Porcentaje (excupón)	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
Peticiones competitivas:		
96,60	148,082	97,710
96,62	10,000	97,730
96,63	20,000	97,740
96,65	400,000	97,760
96,70 y superiores	420,079	97,808
Peticiones no competitivas:	1,839	97,808

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 23,42 por 100.

4. Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 196,083 millones de euros.  
Precio de adjudicación: 97,808.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**17234** *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, de la Autoridad Portuaria de Baleares, por la que se publican las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007.*

De conformidad con lo establecido en el art. 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deben aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Baleares correspondientes al ejercicio 2007, que figura como anexo a esta Resolución.

Palma de Mallorca, 27 de junio de 2008.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, Francesc Triay Llopis.

### MEMORIA

#### *Naturaleza de la entidad*

La Autoridad Portuaria de Baleares es una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado. Se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Desarrolla las funciones que le asigna la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Ley de Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general bajo el principio general de autonomía funcional y de gestión.

La Autoridad Portuaria tiene a su cargo:

La realización, autorización y control, en su caso, de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario y de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad.

La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, la planificación y programación de su desarrollo, en coordinación con las Administraciones competentes.